

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

JOSÉ A. RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rad. No. 76001-31-10-011-2023-00522-00
Auto No. 2349

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de 2023

El señor **Edwin Leandro Abelardes Muñoz**, incoa acción de tutela contra la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, por presunta vulneración de los derechos de acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas y debido proceso, al demorar el proceso para surtir con el nombramiento de las personas de la lista de elegible resolución No. 11469 del 21 de noviembre de 2021 de la OPEC 126479 nivel: técnico denominación: analista III grado: 3 Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020; demorando la resolución de las vacantes de los casos en que algunos participantes no aceptaron, no respondieron o desistieron del nombramiento, para que el siguiente de la lista en orden de mérito sea llamado, y demorar la autorización del uso de lista de elegibles antes de su vencimiento, la cual vence el próximo 01 de diciembre de 2023.

Se solicitará a las entidades accionadas y vinculadas, un informe detallado y copia de las pruebas documentales pertinentes, en especial las accionadas CNSC y DIAN deberán informar el estado de aplicación de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. 11469 del 21 de noviembre de 2021, trámite surtido en su aplicación y designación de los concursantes que concoman la lista para el cargo OPEC No. 126479 de la DIAN, así como todo lo atinente respecto del escrito de tutela.

Se tendrán como prueba la documental aportada con la presente acción de tutela y las que aporten los accionados y vinculados. En consecuencia, se le impartirá el trámite previsto los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

En tales condiciones, el Juzgado Once de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de ACCION DE TUTELA, por el señor **Edwin Leandro Abelardes Muñoz**, identificado con la CC. 98.339.491 en contra de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre**, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional al señor **Jorge Alirio Ortega Cerón – Comisionado Nacional del Servicio Civil** quien emitió la Resolución No. 11469 del 21 de noviembre de 2021 de conformación de lista de elegibles para el cargo identificado con la OPEC No. 126479 de la DIAN, **a la señora Edna Patricia Ortega Cordero Directora de Administración de Carrera Administrativa y señor Richard Francisco Rosero Burbano - Asesor Procesos de Selección, ambos de la CNSC.** De la **DIAN** vincular a **Luz Nayibe López Suárez - Directora de Gestión Corporativa, a Bernardo Porras Gómez - Coordinación de Selección y Provisión del Empleo, a Danny Haiden López Bernal – Jefe de la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo, a Sonia Esther Osorio Vesga – Subdirectora de Gestión del Empleo Público, a Stephania Caicedo Arias - Despacho Dirección de Gestión Corporativa.**

Así mismo **VINCULAR** a los participantes de la convocatoria del Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020 de la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC para el cargo de carrera administrativa de nivel técnico como analista III grado 3 código 203 identificado con el Código OPEC No. 126479 de la DIAN, **así como todas las personas participantes para los cargos ofertados en dicha convocatoria pública**, y los que se encuentren en la lista de elegibles conformada mediante la resolución No. 11469 del 21 de noviembre de 2021 de la CNSC para los cargos ofertados, para que, si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

A efectos de comunicar lo dispuesto en precedente se **ORDENA** al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, **PUBLICAR** de manera inmediata en la página Web de la CNSC, la solicitud de amparo y la presente providencia, con la finalidad de dar a conocer su existencia y tramite, concediéndole el término de dos días, para que realice dicha gestión y aporte al despacho la constancia de la notificación surtida en dicha plataforma.

TERCERO: TENGASE como pruebas las que aporten el accionado y vinculados.

CUARTO: CONCEDER a la accionada y a los vinculados el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que ejerzan su derecho de defensa y remitan a este despacho, un informe detallado y copia de las pruebas documentales pertinentes, en especial las accionadas CNSC y DIAN deberán informar el estado de aplicación de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. 11469 del 21 de noviembre de 2021, tramite surtido en su aplicación y designación de los concursantes que conforman la lista para el cargo OPEC No. 126479 de la DIAN, así como todo lo atinente respecto del escrito de tutela.

QUINTO: ADVERTIR a los accionados y vinculados, que la información que suministren se entenderá rendido bajo juramento y deberá suministrarla dentro del plazo aquí señalado, caso contrario su omisión les acarreará responsabilidad y se tendrán por ciertos los hechos contenidos en el memorial petitorio de esta acción (art.19 del decreto 2591/91).

SEXTO: DISPONER se lleven a cabo la notificación de todas las providencias que se dicten en el trámite de esta acción de tutela en la forma y términos previstos en el art. 16 del decreto 2591/91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali